



## PROYECTO DE DISPOSICIÓN

VISTO:

El Protocolo Constitutivo y el Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR.

## **CONSIDERANDO:**

La necesidad de profundizar en el diseño y la gestión de instancias e instrumentos propicios para la difusión del rol decisivo del Parlamento del MERCOSUR – PARLASUR en el desarrollo y consolidación del proceso de integración regional.

La convicción de que la cooperación interinstitucional resulta una herramienta primordial en todo proyecto y actividad que pretenda ser abordado desde una perspectiva integral, inclusiva y multidisciplinaria.

La participación de las universidades en tanto agentes cruciales para el desarrollo de procesos académicos, científicos, técnicos y sociales, en aras de aunar esfuerzos por construir, mejorar y democratizar el conocimiento del PARLASUR, en particular, y del MERCOSUR, en general.

La oportunidad de contribuir desde el PARLASUR a la profesionalización, innovación e internacionalización del alumnado, como así a la formación de ciudadanos cosmopolitas, con espíritu crítico e involucrados con la realidad regional.

La obligación de elaborar mecanismos adecuados para el análisis de necesidades y problemáticas que agobian a la región, en temas relativos a la cultura, salud, migraciones, educación, entre otros. Ello, a fin de cimentar y movilizar canales de colaboración entre los Estados miembros y sus respectivas instituciones, tendientes a gestar grados de desarrollo sostenibles.

## **EL PARLASUR**

## DISPONE

**Artículo 1°-** APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Parlamento del MERCOSUR.

Artículo 2°- De forma.-

Ana Corradi
Parl. del MERCOSUR

2 100 2016 MEP/18+/2017